



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE
Decreto conversión No. 000956 del 16 de noviembre de 2011
APROBADA POR RESOLUCION No. 006642 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DANE: 254051000872. NIT 807 002004-6



RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN No. 004 de 2025
(3 de marzo de 2025)

Por medio de la cual se conforma el comité de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar en atención al Decreto 1965 de 2013 reglamentario de la Ley 1620 de 2013 para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa “Antonio José de Sucre”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
CORREGIMIENTO DE VILLA SUCRE, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 115 del 8 de febrero de 1994 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 y el artículo 10 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que: La ley 1620 en su artículo 12 y el Decreto 1965 del 2013 reglamentario de la ley 001620 del 15 de marzo de 2013, en su artículo 22 reglamentan la conformación de los comités escolares de convivencia que serán los encargados de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Que: La ley 001620 del 15 de marzo de 2013 y la circular 028 de 2013, emanada de la Secretaría de Educación Departamental, crea mecanismos de prevención, protección, detección temprana y de denuncia ante las autoridades competentes, de todas aquellas conductas que atenten contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro y fuera de la institución.

Que: La ley 001620 del 15 de marzo de 2013 y la circular 028 de 2013, emanada de la secretaria de Educación Departamental; contribuye a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intelectual.

CALLE PRINCIPAL CASERIO CORREGIMIENTO DE VILLA SUCRE – ARBOLEDAS

Correo : ie70antoniojosedesucre@gmail.com

Celular : 3133951461 - 3132590283



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ARBOLEDAS
INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO JOSE DE SUCRE
Decreto conversión No. 000956 del 16 de noviembre de 2011
APROBADA POR RESOLUCION No. 006642 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2024
DANE: 254051000872. NIT 807 002004-6



RESOLUCIONES

Que: La ley 001620 del 15 de marzo de 2013 y la circular 028 de 2013, emanada de la secretaría de Educación Departamental; otorga espacios a la comunidad educativa para que integre comités en el contexto nacional, territorial e institucional en consecuencia, se crea el comité de convivencia escolar de la Institución Educativa Antonio José de Sucre.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: En la Institución Educativa Antonio José de Sucre, el comité de convivencia escolar estará conformado de la siguiente manera para la vigencia 2025:

| | |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| Víctor Manuel Araque Parada | : Rector. |
| Nayger Kismet Suarez García | : Personero Estudiantil |
| Ana Lida Gamboa Uvaldo | : Rep. de los docentes. |
| Petra Contreras Contreras | : Rep. de los docentes |
| Darling Arantxa Carrero G. | : Rep. De los docentes |
| Anyela Alejandra Rodríguez Alonso | : Rep. de los padres de familia. |
| Deysy Castellanos Ortiz | : Rep. Padres de Familia |
| Saddy Alonso Silva Jaimes | : Rep. De los Estudiantes |

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente lo aquí dispuesto a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir el presente acto administrativo a los interesados, a la Institución Educativa y a la secretaría de Educación para lo pertinente.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Corregimiento de Villa sucre- Municipio de Arboledas, a los 3 días del mes marzo de marzo del dos mil veinticinco. (2025).

Esp. VICTOR MANUEL ARAQUE PARADA
RECTOR I.E Antonio José de Sucre.

Digito: Gladis García Estupiñan
Auxiliar administrativo.

CALLE PRINCIPAL CASERIO CORREGIMIENTO DE VILLA SUCRE – ARBOLEDAS
Correo : ie70antoniojosedesucre@gmail.com
Celular : 3133951461 - 3132590283